

Expediente: 3636/11

Carátula: **BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ ARRIETA RODOLFO ERNESTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **03/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20175262858 - *BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR*

20170409133 - *NAVARRO, ÁNGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO*

20175262858 - *GRAMAJO, JULIO RICARDO-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *ARRIETA, RODOLFO ERNESTO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3636/11



H106038861159

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ ARRIETA RODOLFO ERNESTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°3636/11.-

San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ ARRIETA RODOLFO ERNESTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°3636/11", y

CONSIDERANDO:

Que los letrados ANGEL RICARDO NAVARRO y JULIO ROBERTO GRAMAJO, por sus propio derechos, en fecha 25/07/2025 (hs. 06:51), solicitan aplicación de astreintes al empleador del demandado, **EL CORCEL SA UTE.-**

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 25/07/2025, se ordena intimar al empleador EL CORCEL SA UTE , a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes del accionado, dispuesto por decreto del 31/03/25 (notificado mediante oficio con fecha 31/03/25).-

La providencia del 25/07/2025 ordena intimar al empleador del demandado, para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes de la parte accionada, bajo apercibimiento de aplicar a favor de los letrados peticionantes astreintes (multa), la cual fue notificada mediante cédula el 12/08/2025.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes del Sr. RODOLFO ERNESTO ARRIETA y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena al empleador **EL CORCEL SA UTE**, a pagar, en concepto de sanción conminatoria la suma de: 1) \$ **60.000.-** (Pesos SESENTA MIL) a favor del letrado ANGEL RICARDO NAVARRO; 2) \$ **60.000.-** (Pesos SESENTA MIL) a favor del letrado JULIO ROBERTO GRAMAJO.- Dichos importes deberán abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 604 y 611 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 02/12/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/dd687a30-cf8e-11f0-a0d5-59272e0911cf>